

**DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AERONÁUTICA**

Aeropuerto Internacional de Carrasco Gral. Cesáreo L. Berisso, 27 MAY 2010

RESOLUCION N° 266 2010

VISTO: La necesidad de establecer un mecanismo para examinar y eliminar las deficiencias identificadas en el marco de los grupos regionales de planificación y ejecución (GREPECAS).-----

RESULTANDO: I) Que de la auditoría de vigilancia de seguridad operacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) realizada del 8 al 17 de diciembre de 2008 se constató la necesidad de establecer un mecanismo para examinar y eliminar las deficiencias en el marco de los grupos regionales de planificación y ejecución (GREPECAS).-----

- II) Que es responsabilidad del Estado revisar periódicamente las deficiencias y su respectivo Plan de Acción, con particular atención en la información faltante del Plan de Acción de las deficiencias.-----

III) Que una deficiencia es una situación en que una instalación, servicio o procedimiento no se ajusta a un plan regional de navegación aérea aprobado por el Consejo de la OACI, o con las correspondientes normas y métodos recomendados y que repercute negativamente en la seguridad, regularidad o eficiencia de la aviación civil internacional.-----

IV) Que la solución a las deficiencias vigentes y problemas de seguridad operacional constituyen un elemento crítico de todas las actividades de vigilancia de la seguridad operacional.-----

CONSIDERANDO: Que como consecuencia de ello, cada área que participará en los subgrupos como especialistas en los asuntos a considerar en el marco de los Grupos Regionales de Planificación y Ejecución (GREPECAS), designó a su o sus responsables en ATM/CNS y AIM de la Dirección de Circulación Aérea, ATM/CNS de la Dirección de Electrónica y AEROMET del Servicio de Meteorología.-----

ATENTO: A lo expuesto ut-supra.-----

**EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA
AEORNÁUTICA**

RESUELVE:

1.- DESIGNASE como representantes responsables de cada subgrupo en las áreas de ATM/CNS y AIM de la Dirección de Circulación Aérea, ATM/CNS de la Dirección de Electrónica y AEROMET del Servicio de Meteorología a los efectos de examinar y eliminar las deficiencias identificadas en el marco de GREPECAS a:-----

Areas	Responsable Proveedor	Responsable Regulador (DNA)
AEROMET SG- Subgrupo de Meteorología Aeronáutica	Gabriel Labrador	Cnel. Raúl García Resol. MDN 82920/2005
AIM SG- Subgrupo de Gestión de la Información Aeronáutica	Graciela Monzillo	Rosana Barú
ATM/CNS SG- Subgrupo de Gestión del Tránsito Aéreo/ Comunicaciones, Navegación y Vigilancia	A. Lupaccino, D. Ripoll, W. Pelayo y Miguel Vera. (CNS) J. Fernandez y R. Arca (ATM)	Rosana Barú Francisco Del Ducca

2.- Una vez identificadas las deficiencias, los proveedores de servicios deberán elevar a la Dirección de Navegación Aérea un Plan de Acción, definiendo responsabilidades de cumplimiento basado en procesos y procedimientos para el levantamiento de las mismas.-----

3.- La Dirección de Navegación Aérea deberá asegurar la existencia, implantación y la mejora continua de un sistema eficaz para gestionar el tratamiento de las deficiencias identificadas en el marco de los grupos regionales de planificación y ejecución (GREPECAS).-----

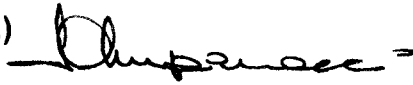
4.- Remítase copia de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica para su conocimiento y para notificación de los responsables.-----

5.- Comuníquese a la Oficina Regional de la OACI para que tome nota de los responsables ante cada subgrupo.-----

6.- Publíquese en la página web de la DINACIA. Cumplido, archívese.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

BRIG. GRAL (AV.)



JOSE C. LUPINACCI

